



PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Nación

Modificación del artículo 25 de la Ley 27.491

Artículo 1° — Modifíquese el artículo 25° de la Ley 27.491 referida al Control de enfermedades prevenibles por vacunación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 25.- Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN) como organismo permanente de asesoramiento técnico en materia de estrategias de prevención, control, eliminación y erradicación de enfermedades inmunoprevenibles.

La CONAIN deberá desarrollar sus funciones conforme a estándares internacionales de asesoramiento técnico independiente, basados en evidencia científica, en línea con los modelos de Grupos Técnicos Asesores Nacionales en Inmunizaciones (NITAG) promovidos por la Organización Mundial de la Salud.

Sus integrantes actuarán ad honórem.

La CONAIN contará con un núcleo técnico central como instancia principal de elaboración de recomendaciones, integrado por:

- a) Expertos independientes de reconocida trayectoria, quienes constituirán el núcleo con responsabilidad en la formulación de recomendaciones;
- b) Representantes de sociedades científicas vinculadas a la temática, con participación técnica;
- c) Representantes de los Programas Ampliados de Inmunizaciones (PAI), con representación regional rotativa.

La autoridad de aplicación establecerá los criterios de selección, designación, duración de mandatos y mecanismos de rotación, garantizando idoneidad, pluralidad disciplinaria y representación federal.

Los integrantes serán designados por períodos determinados, con posibilidad de reelección por única vez.

Artículo 2° — Incorpórese como artículo 25° bis de la Ley 27.491 referida al Control de enfermedades prevenibles por vacunación, el siguiente:

"Artículo 25° bis.- Los integrantes deberán:

- a) Presentar y actualizar declaraciones juradas de intereses;
 - b) Declarar y abstenerse de participar en caso de conflictos de interés;
 - c) Actuar conforme a principios de independencia técnica, transparencia y evidencia científica.
- La autoridad de aplicación garantizará la publicación de sus integrantes, funcionamiento, así como también de las recomendaciones de la CONAIN.

Artículo 3° — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

"2026 – Año de la Grandeza Argentina"



Diputado Nacional Pablo Yedlin

Diputada Nacional Claudia Palladino



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer institucionalmente la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CONAIN), prevista en la Ley 27.491, consolidando su rol como órgano técnico asesor basado en evidencia científica.

Si bien la CONAIN fue creada por normativa administrativa en el año 2000, su proceso de institucionalización técnica se consolidó a partir de 2009, tras la adopción de estándares internacionales inspirados en el Advisory Committee on Immunization Practices (ACIP) de los Estados Unidos y en el modelo de Grupos Técnicos Asesores Nacionales en Inmunizaciones (NITAG) promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este proceso incorporó principios fundamentales como la independencia técnica, la gestión de conflictos de interés, la toma de decisiones basada en evidencia científica y la estructuración en un núcleo de expertos con participación de sociedades científicas.

En la actualidad, el fortalecimiento de órganos asesores independientes en inmunizaciones adquiere una relevancia crítica en el contexto internacional. En los últimos años se ha observado un resurgimiento de enfermedades inmunoprevenibles, incluyendo brotes de sarampión, tos convulsa y otras infecciones, asociados en gran medida a la disminución de coberturas de vacunación y a interrupciones en los sistemas de salud.

De acuerdo con organismos internacionales, la pandemia de COVID-19 generó retrocesos significativos en los programas de inmunización a nivel global, con millones de niños que no recibieron esquemas completos de vacunación. Esta situación ha incrementado el riesgo de reintroducción y circulación de enfermedades previamente controladas.

Asimismo, se observa a nivel global una creciente circulación de discursos de desinformación y movimientos anticiencia, que afectan la confianza pública en las vacunas y en las políticas sanitarias. Incluso en países con sistemas de salud robustos, como los Estados Unidos, se han registrado descensos en coberturas vacunales y reaparición de brotes, lo que evidencia la fragilidad de los logros alcanzados en materia de inmunización.

En Argentina, este contexto global se expresa en una disminución sostenida de las coberturas de vacunación en los últimos años, con dificultades para alcanzar las metas establecidas en el Calendario Nacional de Vacunación. Esta situación incrementa el riesgo epidemiológico, especialmente en poblaciones vulnerables, y exige respuestas institucionales basadas en evidencia y con alta legitimidad técnica.

En este escenario, resulta fundamental contar con un órgano asesor como la CONAIN con independencia técnica, transparencia y capacidad de generar recomendaciones basadas en evidencia científica, que contribuyan a fortalecer la confianza pública y orientar la toma de decisiones sanitarias.

Si bien estos principios han sido incorporados progresivamente mediante normativa administrativa, su ausencia en el marco legal genera riesgos de inestabilidad institucional y potencial afectación de la independencia técnica del organismo.

La presente propuesta busca dar jerarquía legal a dichos principios, garantizando:

- la independencia técnica de la CONAIN;
- la transparencia en la toma de decisiones;
- la adecuada gestión de conflictos de interés;
- la participación de actores científicos relevantes;
- la alineación con estándares internacionales.



En un contexto de creciente complejidad epidemiológica, circulación de desinformación y desafíos en la sostenibilidad de los programas de inmunización, fortalecer un órgano asesor independiente constituye una política de Estado esencial para la protección de la salud pública.

La reciente aprobación del nuevo Reglamento de Funcionamiento y Composición de la CoNaIn (diciembre de 2025) introdujo cambios sustantivos que alteran su carácter histórico como órgano asesor independiente, plural y federal. La concentración de facultades en la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles (DiCEI), la reducción del núcleo científico y la eliminación de la participación estable de organismos técnicos y sociedades científicas, representan un retroceso institucional que puede afectar la calidad técnica de las recomendaciones y la confianza pública en las políticas de vacunación.

Este escenario encuentra un paralelo en la experiencia internacional: en junio de 2025, el Secretario de Salud de los Estados Unidos, Robert F. Kennedy Jr., destituyó a los 17 miembros del Advisory Committee on Immunization Practices (ACIP) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), reemplazándolos por perfiles con escasa trayectoria en inmunología y con posturas críticas hacia las vacunas. Esta decisión fue ampliamente cuestionada por expertos y organismos internacionales, al considerarse que debilitaba la independencia técnica del comité y erosionaba la confianza pública en las recomendaciones sanitarias.

La comparación evidencia que el "seguidismo" acrítico en todas las materias, también en lo que respecta a las políticas sanitarias, antes con la OMS y ahora con lo de la CONAIN, altera los principios de independencia y pluralidad en órganos asesores de inmunización y genera riesgos significativos para la legitimidad y efectividad de las políticas de salud pública.

Es por todo lo expuesto que solicitamos nos acompañen con la presente iniciativa.

Diputado Nacional Pablo Yedlin

Diputada Nacional Claudia Palladino